



## Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha dictado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 020/95**  
, á 23 de junio de 1995

### VISTOS:

La solicitud de los representantes de la Junta Vecinal del barrio "La Morita" U.V. 48, informe de la Comisión de Educación, Cultura y Participación Popular e informe de la Oficialia Mayor de Cultura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución y responsabilidad del Concejo Municipal, la nominación de calles, avenidas, plazas y parques, según lo dispuesto por el Art. 19 Inc. 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Oficialia Mayor de Cultura, en cumplimiento al procedimiento legal ha emitido el informe respectivo de fecha 12 de junio de 1995, indicando que es procedente la nominación de la plaza del barrio "La Morita", ubicada en la U.V. 48 entre las manzanas 30 y 32.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones, que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

### O R D E N A N Z A

**Artículo 1o.-** Designase con el nombre de **PLAZA "LA MORITA"**, al área verde situada en la Unidad Vecinal 48 Mz-30 y 32.

**Artículo 2o.-** El Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialia Mayor de Cultura, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco años.

Abog. Marco Peredo Mercado  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Dr. Castulo Chávez Sosa  
**CONCEJAL PRESIDENTE**



*Dra. Fernández Aliz*  
ALCALDE MUNICIPAL

Telfs.: 338596 • 338393 / 94 / 95 • Fax: 350482 • Casilla 2729 • Santa Cruz - Bolivia

, Por tanto, la promulgó para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 30 de Junio de 1.995

ORDENANZA MUNICIPAL N°. OSO-95  
en el año de 1995 en la

Deyo Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL

AVISOS:

Lamento informar al público en general que el Municipio de Santa Cruz no tiene la autoridad ni la competencia para establecer normas o regulaciones sobre la actividad económica en el sector informal, ya que ésta es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional. La legislación en materia de comercio y servicios es responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

que la actividad económica informal es una parte importante de la economía local, contribuyendo significativamente al empleo y al desarrollo social y económico de la ciudad, pero que su regulación debe ser realizada por el Poder Ejecutivo Nacional, ya que ésta es competencia exclusiva del mismo.

que la actividad económica informal es una parte importante de la economía local, contribuyendo significativamente al empleo y al desarrollo social y económico de la ciudad, pero que su regulación debe ser realizada por el Poder Ejecutivo Nacional, ya que ésta es competencia exclusiva del mismo.

Y POR TANTO:

se establece la presente Ordenanza Municipal para regular la actividad económica informal en el sector servicios y comercio, con el fin de promover su desarrollo y mejoramiento, así como la protección de los derechos laborales de sus trabajadores y la seguridad social de sus beneficiarios.

## ORDENANZA

la "ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL REGULAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INFORMATIVA EN EL SECTOR SERVICIOS Y COMERCIO EN SANTA CRUZ, 30 DE JUNIO DE 1995".

Artículo 1º. - Se establece la presente Ordenanza Municipal para regular la actividad económica informal en el sector servicios y comercio, con el fin de promover su desarrollo y mejoramiento, así como la protección de los derechos laborales de sus trabajadores y la seguridad social de sus beneficiarios.

Artículo 2º. - La presente Ordenanza entrará en vigor el día 15 de julio de 1995, y se aplicará a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la actividad económica informal en el sector servicios y comercio.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL  
D.F. Gobernación de Coahuila de Zaragoza



CONSEJERÍA PRESIDENCIAL  
D.F. Gobernación de Coahuila de Zaragoza